

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos, POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Obras Públicas

ANUNCIO

490

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por la Dirección General de Caminos para proceder a la subasta de los árboles derribados por el viento y del ramaje procedente de los mismos, se han señalado las fechas, horas y lugares que se indican a continuación, para la adjudicación en pública subasta de dichos árboles y ramaje que se encuentran en los términos municipales que se indicarán cuyas subastas se celebrarán por pujas a la llana durante media hora sobre los precios de tasación que figuran en la primera condición del Pliego de condiciones que obra en cada uno de los Ayuntamientos y con arreglo a los cuales han de celebrarse dichas subastas:

Subastas a celebrar

Día 28 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Villolada de Cameros, Nieva de Cameros, Torrecilla de Cameros, Nestares, Viguera y Nalda

Día 29 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Arnedo.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Quel, Arnedo, Autól, Préjano, Enciso, Arnedillo, Santa Eulalia Bajera, y Herce

Día 30 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Logroño.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Albelda, Lardero, Corera, San Román de Cameros, Terroba, Soto de Cameros, Ribafrecha, Alberite, Villamediana y Logroño.

Los Pliegos de condiciones se hallan de manifiesto para conocimiento del público en cada uno de los Ayuntamientos mencionados y en esta Jefatura de Obras Públicas.

Logroño 28 de Marzo de 1941.

El Ingeniero Jefe
 José R. Carracido.

Administración de Justicia

EDICTO

475

D. Adolfo Fernández Alonso, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Nájera y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en éste Juzgado a instancia de la Fiscalía de Tasas de la

provincia, para hacer efectiva multa de mil pesetas impuesta al vecino de Santa Coloma, Felicia no López Santamaría, por vender carne de cerdo a precio sobre tasa, se ha acordado con ésta fecha, sacar a pública subasta, los bienes embargados a dicho multado y que se detallan a continuación señalándose para que tenga lugar, las doce de la mañana del veintitrés de abril próximo en la Sala de éste Juzgado, con las prevenciones que se dirán, y siendo los bienes que se sacan a subasta los siguientes:

1.ª Una finca rústica en el pueblo de Santa Coloma, sita en la partida titulada «Coloma», de diez celemines, que linda al Norte, Santiago Merino; Sur, Pedro Santamaría; Este, río; y Oeste dicho Pedro Santamaría, tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

2.ª Otra en «Zagaladesa», y en el mismo pueblo, de veintiseis celemines, que linda al Norte, Felipe Martínez; Sur, tierra erial; Este, río; y Oeste, Santiago Marín, tasada en quinientas pesetas.

3.ª Otra en igual jurisdicción y en el término de «Ricolavinas» de ocho celemines, que linda al Norte, Ribazo; Sur, y Oeste, con río; y Este, Petra Sáenz, tasada en ochocientas pesetas.

Prevenciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de las fincas que se sacan a subasta.

2.ª No existen títulos de propiedad de dichas fincas y éstas no figuran con carga alguna.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Nájera, 24 de marzo de 1941.

El Juez Municipal

413

Guijar Villarreal, Baldomero, de 38 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino que fué al parecer de Alcazaren (Valladolid) cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario n.º 32 de 1940, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días o se constituirá en prisión decretada contra él en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

Haro 10 de marzo de 1941.

El Juez de Instrucción

Imp. Provincial.

Ayuntamiento de Logroño

436

Bases para la provisión de Vacantes de plazas de Funcionarios técnicos y facultativos del mismo

1.ª Con arreglo a las bases que seguidamente se indicarán se proveerán en propiedad las plazas vacantes en este Ayuntamiento, asignadas a los turnos que se expresan, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias.

A) Turno de Caballeros Mutuados de Guerra por la Patria
 Una plaza de Maestro de Primera Enseñanza con el haber anual de 3.500 pesetas.

Una plaza de Médico de Guardia de la Casa de Socorro con el haber anual de 4.062'50 ptas.

B) Turno de Excombatientes y Oficiales provisionales que hayan alcanzado cuando menos la medalla de la campaña o reúnan las condiciones que se precisan para su obtención.

Una plaza de Médico de Guardia de la Casa de Socorro con el haber anual de 4.062'50 ptas.

Una plaza de Inspector Veterinario con el haber anual de 5400

Una plaza de Jefe de la Guardia Municipal diurna y nocturna con el haber anual de 6.600 pts

Una plaza de Jefe de los Servicios de Alumbrado, Aguas y Talleres Mecánicos, con el haber anual de 6.900 ptas.

C) Turno de excautivos por la causa nacional que hayan luchado con las armas por la Patria o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento durante su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una plaza de Aparejador de Obras con el haber anual de 9.750 ptas.

D) Turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Una plaza de Maestra de Primera Enseñanza, con el haber anual de 3.500 ptas.

E) Turno libre o no restringido.
 Una plaza de Arquitecto y Jefe del Servicio de Bomberos con el haber anual de 13.000 ptas.

Una plaza de Director del Laboratorio de Análisis y Preparación de Vacunas, con el haber anual de 9.600 ptas.

Las plazas de Médicos de Guardia de la Casa de Socorro y de Inspector Municipal Veterina-

rio se incluyen en la anterior relación al solo efecto de determinación de los turnos en que habrán de ser provistas, a cuyo fin así se comunica a las Direcciones Generales respectivas.

Las plazas de Arquitecto Jefe del Servicio de Bomberos y Aparejador llevan además anexo el derecho al libre ejercicio de la profesión y al cobro con arreglo al arancel de los derechos de obras municipales de presupuestos superiores a 50.000 pts, no obstante este derecho, las personas designadas para desempeñarlas no podrán dedicarse a la industria de contratista de obras.

Las plazas reservadas a los turnos expresados serán cubiertas por los aspirantes pertenecientes a cada uno de ellos. Si no se presentaran número suficiente aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados a cada turno, se traspasarán las vacantes de unos a otros dentro de esta misma convocatoria con arreglo al orden indicado, por lo que cuantos reúnan las condiciones que se exigen podrán optar a la totalidad de las plazas.

Las plazas de Arquitecto y Aparejador llevan unidas la obligación de atender a los Servicios de Socorros y Salvamentos, como Jefe y Subjefe del Cuerpo respectivamente.

2.ª Las condiciones generales para optar a estas plazas serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta, no habiendo sido procesado por delitos comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Movimiento Nacional.
- c) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.
- d) Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Todos los aspirantes dirigirán solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento reintegradas con póliza del Timbre del Estado de 1'50 pts y Timbre Municipal de 2 pts presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento en los plazos que seguidamente se indicarán a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a excepción de los aspirantes a las plazas asignadas al turno A. que presentarán sus instancias en la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutuados.

Acompañarán a la instancia 25 pts en concepto de derechos y los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento o documento que le sustituya, legalizado con arreglo a las disposiciones vigentes.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del petionario.

d) Certificado de inmejorables antecedentes político-sociales y de plena adhesión al Régimen, expedida por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la residencia del solicitante.

e) Certificación facultativa de carecer de defecto, físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspire, así como de no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a las plazas de Arquitecto y Aparejador serán sometidos previamente a un reconocimiento médico a fin de acreditar que gozan de las condiciones físicas precisas para el desempeño del cargo.

f) Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen, los cuales serán apreciados en conjunto y libremente por los Tribunales respectivos.

En las solicitudes, los concursantes especificarán con toda claridad la plaza o plazas a que aspiren, así como, el turno en que se solicitan, siendo preciso instancias por separado aunque se trate de una misma persona para concurrir a turnos distintos.

4.ª Quiénes aspiren a estas plazas acreditarán haber cumplido la edad de 23 años y no la de 46 el día en que espire el plazo para la admisión de instancias.

5.ª Se proveerán por medio de Concurso las plazas de Maestro y Maestra, jefe de la Guardia Municipal, jefe de Servicios de Alumbrado, Aguas y Talleres Mecánicos, Aparejador, Arquitecto y Director del Laboratorio; las de Médicos de la Casa de Socorro y Veterinaria en la forma que determine la Superioridad.

Sin embargo, para la provisión de la plaza de Director del Laboratorio, el Ayuntamiento someterá a los aspirantes a un ejercicio práctico sobre análisis de productos alimenticios y redacción del informe correspondiente.

6.ª Los Tribunales que juzgarán las aptitudes estarán integrados conforme determinan las disposiciones vigentes y se señalan en el expediente que obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

7.ª Los tribunales designados para juzgar los méritos de cada concursante únicamente podrán formular propuestas unipersonales para la provisión de cada cargo.

8.ª Los aspirantes a las plazas de Maestro o Maestra acompañarán a la documentación que se indica en la base 3.ª el título correspondiente o certificado de haber cursado los estudios necesarios para la obtención del mismo.

9.ª Los aspirantes a la plaza de Jefe de la Guardia Municipal acreditarán contar al menos con tres años de antigüedad en el grado de Oficial del Ejército; y el nombrado, para tomar posesión acreditará hallarse licenciado en el mismo.

10. Los aspirantes a la plaza de Jefe de los Servicios de Alumbrado, Aguas y Talleres Mecánicos, acreditarán hallarse en posesión de algún título que acredite conocimientos prácticos de las materias del cargo.

11. Los aspirantes a las plazas de Arquitecto y Aparejador acreditarán hallarse en posesión de los títulos respectivos.

12. Los aspirantes a la plaza de Director del Laboratorio acreditarán hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Doctor o Licenciado en Farmacia o en Ciencias Químicas.

13. En igual circunstancias, será mérito preferente entre los concursantes el haber prestado servicios a Corporaciones Municipales de igual o superior categoría a la de Logroño o a Entidades análogas.

14. Los nombrados tendrán derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza respectiva desde el día de su toma de posesión, así como a los emolumentos adscriptos a cada uno, siendo de cuenta de cada uno de ellos la totalidad de los impuestos que gravan esta clase de devengos.

15. Todas las plazas que figuran en las presentes bases a excepción de las de Arquitecto y Aparejador son incompatibles con el ejercicio de cualquiera otra actividad profesional.

16. Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el plazo de un mes natural a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en la Secretaría de este Ayuntamiento y a las horas de 10 a 13.

17. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden Ministerial ya citada y disposiciones complementarias de la misma.

Logroño 10 de marzo de 1941

El Alcalde
Julio Pernas

Diputación Provincial

En la Circular de esta Presidencia publicada en el BOLETÍN OFICIAL n.º 35, correspondiente al día 29 del actual, a cuyo final se inserta la relación de los pueblos de la provincia con las cuotas que les corresponde satisfacer para el capital fundacional y sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, se omitió, involuntariamente el Ayuntamiento de Briones, que debió figurar entre los obligados a contribuir con 250 pesetas, por tener una población de derecho superior a los 2.000 habitantes.

El Presidente,
H. Amelivia.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

203

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la Deuda 4 por 100 amortizable con impuesto, emisión de 1908, vencimiento 1.º de Julio de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda, y comprendidos en las facturas señaladas con los números uno al ocho de esta Delegación, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para que transcurrido el plazo de un mes,

contado desde el siguiente día de su inserción en los citados Boletines Oficiales, sin que se presente oposición alguna, se acuerde la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de Abril de 1913.

Cupones que comprende la factura n.º uno, Serie A. 13.172 al 86; Serie B. 2.699 al 700.

Cupones que comprende la factura n.º dos, Serie A. 11.879 al 80, 16.201 al 3, 21.813 al 7, 21.827, 28.602 al 10, 28.621 al 50, 28.658, 38.584 y 85, 38.719 y 20; Serie B. 6.048, 6.056 al 9, 6.061 y 2, 6.066 al 68; Serie C. 231 y 2, 4.809 y 10, 4.815 al 22, 6.007, y 6.221 al 3; Serie D. 1.894.

Cupones que comprende la factura n.º tres, Serie A. 10.070, 12.358, y 59, 21.190, 25.854 al 63, 32.016 al 8, 33.187 y 8, 34.372 y 3, 36.221. Serie B. 6.110 y 11.

Cupones que comprende la factura n.º cuatro, Serie B. 7.778 y 79.

Cupones que comprende la factura n.º cinco, Serie A. 28.512 al 26, 28.520 al 58; Serie B. 3.251, 7.051 y 2; Serie C. 4.796.

Cupones que comprende la factura n.º seis, Serie A. 38.361 y 62.

Cupones que comprende la factura n.º siete, Serie A. 13.528; Serie B. 3.254.

Cupones que comprende la factura n.º ocho, Serie A. 3.650 al 70, 28.529 al 46, 28.656 y 7 y 36.174; Serie B. 6.031 al 33; Serie C. 499 al 504, 4.797 y 8 y 5.779.

Logroño, 26 de febrero de 1941
El Delegado de Hacienda
Enrique Fernández

Ayuntamiento de Calahorra

459

Aprobado en principio un expediente de suplementos de crédito para incrementar el vigente Presupuesto de Gastos importante 1.997.76 pts queda expuesto al público por término de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones en la Intervención Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal Vigente.

Calahorra 24 de marzo 1940.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

196

Acordada por este Ayuntamiento la emisión de un Empréstito municipal de doscientas ochenta y nueve mil setecientas ptas (289.700 ptas) con cargo al presupuesto extraordinario 1940 en obligaciones a la par con interés simple del 4 por 100 anual libre de impuestos presentes, amortizables a la par en plazo máximo de 25 años, pudiendo el Ayuntamiento adelantar la amortización total o parcialmente; de cuya cantidad se irá emitiendo la parte necesaria que correspondía a cada obra o servicio del citado presupuesto a medida que sea uno de ellos; emisión que hará la Alcaldía por suscripción pública asegurada o no por entidades bancarias con una comisión en su caso que no exceda del 1 por 100 quedando asegurados la amortización e intereses con los ingresos generales del Municipio y especialmente con los arbitrios so-

bre Consumo de Carnes e Inquilinatos; se anuncia al público el presente extracto por plazo de 15 días a los efectos del R. D. de 25 de septiembre de 1924 y D. de 25 de marzo de 1938, admitiéndose información pública y reclamaciones sobre el mismo en el Gobierno Civil de la provincia y en este Ayuntamiento durante el plazo expresado.

Santo Domingo de la Calzada 11 de febrero de 1941.

El Alcalde

EDICTO

99

El Sr. Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia y de conformidad con la vigente legislación en sesión del día 18 de enero actual se procedió a la designación de vocales natos para ambas Comisiones de Evaluación del Reparto General de Utilidades 1940 resultando ser los siguientes contribuyentes:

Parte Real

D. Clemente Martínez Jiménez, por rústica.

D.ª Asunción Ayala (Herederos), por rústica forastero.

D. Virgiliano Gil Fernández, por urbana.

D. Martín García Bobadilla,

Parte Personal

D. Francisco Fermín Ayala, por rústica.

D. Santos de la Canal Fernández, por urbana.

D. Sebastián Izquierdo Navarrete, por industrial.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentar las reclamaciones legales.

Hormilleja, 29 de enero 1941.

El Alcalde

EDICTO

79

Que el censo formalizado de los individuos sujeto al pago de Cuotas del Subsidio Familiar Agrícola estará expuesto al público desde el día 30 de Diciembre al 20 de enero próximo venidero ambos inclusivos.

Advertencia.—1º Que los días 7, 8 y 14 del expresado mes de enero de 10 a 2 de la tarde estará reunida la Junta en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y las observaciones verbales o escritas que se presenten contra el Censo.—2º Que todos los dueños de las fincas que las posean arrendadas, pueden solicitar se desglose la cuota que les corresponde pagar en tantos recibos cuantos arrendatarios tengan.—3º Que tienen derecho a solicitar su exclusión del Censo todos los propietarios y usufructuarios que laboren la tierra directamente y no tengan obreros a su servicio lo que justificará con certificación expedida por el Delegado Sindical de la Localidad donde sea el reclamante.

Tobía 29 de Diciembre de 1941

El Alcalde,

ANUNCIO

201

Confecionado y aprobado el repartimiento de rústica y pecuaria así como la lista cobratoria para la contribución del año 1941 se expone al público por el plazo de 8 días durante los cuales puede ser examinado y presentadas las reclamaciones que estimen razonables.

Hormilleja 27 enero de 1941.

El Alcalde,